Bogotá, D.C., marzo 2025

FORMULARIO No. 1 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No MC-095-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TERAPIA ECMO PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Los comités estructuradores, proceden a emitir respuestas oportunas a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de la referencia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA R&W HEART S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

(Página 4 – Numeral 10 Especificaciones Técnicas) Solicitamos que el requerimiento de especialistas que ejecutara el futuro contrato sea modificado y dejar Mínimo un (01) Especialista, y adicional en lo posible dejar una nota en la cual se mencione que el contratista durante el primer mes de ejecución del contrato deberá presentar la hoja de vida de otro especialista con la misma experiencia para cubrir contingencias y/o atención oportuna el proceso a ejecutar.

RESPUESTA:

El comité técnico acoge la observación, por lo cual, para la presentación premilitar de ofertas se podrá presentar solo una de las hojas de vida requeridas como requisito habilitante. Sin embrago, se aclara que, el contrato iniciará cuanto el hospital tenga todos los componentes para realizar la terapia ECMO y cuando se cuente con la disponibilidad de los dos (2) cirujanos cardiovasculares.

OBSERVACIÓN No. 1

(Página 71 – numeral 16.16 Experiencia) Solicitamos tener en consideración para la evaluación del presente proceso que el oferente pueda presentar certificaciones de los especialistas que ejecutaran el contrato en donde se evidencia la experiencia de cada uno y así se pueda homologar la experiencia exigida del proceso.

RESPUESTA:

El comité técnico acoge la observación, por cuanto se elimina el requisito de presentar experiencia por parte de la empresa jurídica o del contratista, ya que dentro del pliego se exige la experiencia específica para el profesional médicos que prestará los servicios. En virtud a ello, se verificará únicamente que la persona natural (que prestará el servicio al interior del HOMIL), cumpla con la experiencia exigida, la cual de acuerdo a los requisitos establecidos es suficiente para demostrar la idoneidad.

OBSERVACIÓN No. 3

(Página 75 – Criterios de Habilitación Técnica Para Seleccionar la Oferta Más Favorable) Solicitamos eliminar el certificado de asistencia al curso de protección radiológica, ya que el objeto de este contrato terapia ECMO no implica radio exposición por tanto no es necesario exigirlo.

RESPUESTA:

El comité técnico acoge la observación, por lo cual se elimina dicho requisito, toda vez que de acuerdo al objeto contractual a ejecutar y la actividad medica que se ejecutará, no se tiene riesgo de radio exposición.

Proyectó.

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Dra. Eliana Patricia Ramírez Cano	Subdirector del Sector Defensa – Subdirector Médico (E)	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SMSM. William Sánchez Maldonado	Jefe unidad Clínico Quirúrgico	
COMITÉ JURÍDICO	Cristian Medina Ramírez	PS. Abogado-Área de Gestión de Contratos	